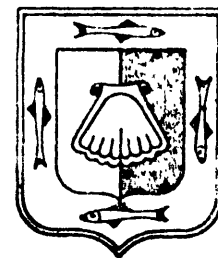




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 390

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO

DE SESIONES



DECRETO NO. 390

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Estado de Baja California Sur

DECRETA ;

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 66 de la Constitución Política Local y el Artículo 149 de la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado, se convoca a los miembros de la III Legislatura, a Periodo Extraordinario de Sesiones a efecto de que se estudien y aprueben en su caso, las siguientes Iniciativas: de Adiciones a Decreto No. 370; y solicitud del Ejecutivo Estatal para que se autorice a donar un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

ARTICULO SEGUNDO.- Dicho Periodo Extraordinario se iniciará el viernes 11 de Febrero en curso, a las 11:00 horas en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, "José Ma. Morelos y Pavón".

TRANSITORIO :

ARTICULO UNICO.- La presente Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor el día señalado para la celebración del Periodo Extraordinario.

SALA DE SESIONES DE LA DIPUTACION PERMANENTE, La Paz, Baja California Sur, a 9 de Febrero de 1983

Dip. Profr. León Cota Collins
Presidente

Dip. Gilberto Márquez Fisher
Secretario

Dip. Profr. Manuel Ortiz Macarena
Secretario



Al Márgen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

EDICTO

SR. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ A.

El C. Licenciado ABIGAIL PASCACIO BALLINAS, en su carácter de Apoderado de la Empresa denominada "MUEBLERIA LA MASCO-TA", S.A. promovió ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de éste Partido Judicial, Juicio Ordinario Mercantil Número 79/983, en contra de Usted.

Lo que se le notifica por medio del presente Edicto, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, ocurra ante éste Juzgado a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones que hacer valer, quedando en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples para el traslado de Ley.

La Paz, B.C. 18 de Enero de 1983.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

Lic. JOSE LUCIO TORRES CASTILLO
2 - 3

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BOLETIN OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO, LA PAZ, B. C.
Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.
CONDICIONES:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes.)

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.25 veinticinco centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.15 quince centavos. Para el efecto se contará las palabras con que se denomine la publicación, designe su ubicación, el título del aviso (Decreto, Edicto etc.) y la firma y antefirma del autor. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

Por un semestre \$ 1.500.00
Por un año \$ 2.500.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses.

Número del día \$5.00, atrasado \$10.00

Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas

Al márgen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial de Estado de Baja California Sur.

EDICTO

DR. JOSE CASTELLANOS.—

El C. Licenciado Abigail Pascacio Ballinas, ha promovido ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de éste Partido Judicial, Juicio Ejecutivo Mercantil Número 461/982, en contra de Usted, por pago de la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) como suerte principal.

Lo que se le emplaza a Usted, por medio del presente Edicto, para que dentro del término de tres días contados a partir de la fecha del día siguiente en que se haga la última publicación, comparezca ante éste Juzgado a hacer paga lla-

na de las prestaciones reclamadas o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples para el traslado de Ley.

La Paz, B.C., 6 de Diciembre de 1982.

LOS CC. TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

SOCORRO AVILES GARCIA

RAMON RUIZ LUCERO

2 - 3

